

Perspectiva general de la NRMF 08 de la NAPPO
Autorización de personas para expedir certificados fitosanitarios

Finalidad: los representantes de la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) del país exportador expiden los certificados fitosanitarios (CF). Los CF certifican que las plantas, los productos vegetales y otros artículos reglamentados para exportación se han inspeccionado o sometido a prueba y cumplen con los requisitos de sanidad vegetal del país importador. Esta norma describe las responsabilidades de las ONPF y las competencias, la capacitación, experiencia y educación necesarias para que las personas que están certificadas por la ONPF expidan los CF.

Contenido: el cuerpo de la norma describe las responsabilidades generales de una ONPF y los requisitos específicos de un oficial autorizado para certificar (OAC) con el fin de expedir un CF. La NRMF 08 tiene un anexo y cuatro apéndices, cuyos contenidos se describen más adelante.



Resumen de la NRMF 08: las ONPF deben asegurar la integridad de los CF, mediante la confirmación de que los OAC están bien calificados para firmar los CF; se han cumplido las obligaciones internacionales; la infraestructura y los recursos necesarios se brindan a los OAC y se elabora un manual de calidad.

La ONPF debe autorizar a los OAC a expedir CF; deben ser objetivos y no tener conflictos personales, políticos, comerciales o intereses financieros; aplicar medidas constantes ante circunstancias similares; verificar su

competencia y aprobar un examen administrado por la ONPF.

- El **anexo 1** lista los pasos en el proceso de expedición de los CF y las competencias de los OAC necesarias para cada paso.
- El **apéndice 1** indica los documentos o materiales de referencia que los OAC podrían consultar cuando están decidiendo si expiden el CF, por ejemplo, actualizaciones de los requisitos de importación; manuales de certificación de exportación; reglamentaciones fitosanitarias; manuales de tratamiento; normas internacionales o regionales; planes de trabajo bilaterales.
- El **apéndice 2** lista ejemplos de cursos para cumplir con los requisitos educativos de los OAC.
- El **apéndice 3** incluye un ejemplo de un programa de capacitación para los OAC, el cual incluye: una perspectiva general sobre entomología, fitopatología y ciencias de las malezas; acuerdos y normas internacionales; reglamentos y legislaciones de sanidad vegetal; análisis de riesgo y manejo del riesgo de plagas; tratamientos cuarentenarios; identificación de plagas y capacitación sobre un producto específico.
- El **apéndice 4** contiene una lista de control de auditoría para las ONPF.

Recomendamos que lea la NRMF 08 para obtener una orientación más completa sobre la autorización de personas para expedir CF.

Foto cortesía de SENASICA <https://agroexportaciones.com/2021/03/12/piura-ministerio-de-agricultura-certifica-mas-de-850-toneladas-de-palta-hass-para-exportacion/>